

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 354 -2011-JNAC/RENIEC**

Lima, 15 JUL. 2011

**VISTOS:**

Los Oficios N° 001601-2011/GRI/RENIEC (30JUN2011) y N° 001703-2011/GRI/RENIEC (14JUL2011) de la Gerencia de Registros de Identificación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 636-2010-JNAC/RENIEC (19JUL2010), se designó al señor JUAN ANTONIO HUERTA VALVERDE, en el cargo de Gerente de Registros de Identificación;

Que, mediante los Oficios de Vistos, el Gerente de Registros de Identificación solicita hacer uso de su descanso físico vacacional, del 18 al 27 de julio del presente año;

Que, la Jefatura Nacional ha considerado pertinente autorizar el descanso físico vacacional solicitado y encargar el cargo de Gerente de Registros de Identificación al señor JULIÁN EDGARDO SOTOMAYOR DOMÍNGUEZ, Sub Gerente de Procesamiento de Identificación, por el periodo indicado, con retención de su cargo;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

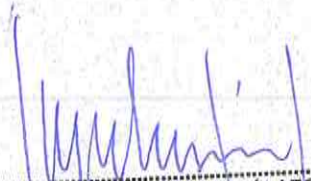
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del descanso físico vacacional del señor JUAN ANTONIO HUERTA VALVERDE, Gerente de Registros de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 18 al 27 de julio de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al señor JULIÁN EDGARDO SOTOMAYOR DOMÍNGUEZ, Sub Gerente de Procesamiento de Identificación, el cargo de Gerente de Registros de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 18 al 27 de julio de 2011, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, a la Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/bps